



AUTO

AUTORIZANDO (12). INFORME DE SECRETARIA: Hoy siete de septiembre de dos mil veintiuno, paso la presente acción de tutela al Despacho del señor Juez, la cual se recibió procedente de la Corte Constitucional, sin que haya sido revisada.

John Fredy Gutiérrez Londoño
Secretario Ad-hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, OCHO (08) de septiembre dos mil veintiuno

Asunto : Acción de Tutela
Accionante : YENNY ANDREA PATIÑO CARDONA
Accionado : NUEVA EPS
Radicado: 2019-00258-00

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional para su revisión, se estará a lo resuelto en la sentencia del 26 de noviembre de 2019 proferida por este Juzgado.

Como no existe ninguna otra actuación pendiente, en firme el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 0127 del 09 de septiembre de 2021, que figura en la página web de la Rama Judicial.

Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria